

PROGRAMA BECAS FUNDACIÓN SAN RAFAEL

2020-2021

La Fundación San Rafael apuesta por la formación y por el talento como elementos diferenciadores clave de los profesionales vinculados a la salud y a los cuidados personales.

Por ello y por su vocación de situar a las personas en el centro de sus actividades, creó un programa de becas que se inició en el año 2019.

Este programa se integra con dos convocatorias de becas, con carácter anual y con el objeto de reconocer valores como el trabajo y la superación personal, además de promover las iniciativas de perfeccionamiento profesional y promoción laboral que mejoren el potencial humano y científico.

1. BECAS PARA EL PERSONAL DE ENTIDADES COLABORADORAS DE LA FUNDACION

REQUISITOS Y NORMAS

- Ser personal en activo al servicio de alguna entidad colaboradora de la Fundación San Rafael en el ejercicio económico en el que se convoca y concede la beca (2020), en cualquier nivel de cualificación profesional y promoción laboral.
- Presentar un programa formativo para ser realizado en un centro de formación o asistencial vinculado al ámbito sanitario o de cuidados personales, acreditado, homologado o de reconocido prestigio, así como el compromiso de admisión por éste.
- Comprometerse a concluir la actividad proyectada y para cuya realización se solicita la beca en el plazo manifestado en la solicitud.

- El proyecto para el que se solicita la beca habrá de adecuarse a los fines fundacionales, siendo esta apreciación competencia del Tribunal Evaluador.
- El Tribunal Evaluador está compuesto por los miembros del Comité de Becas de la Fundación San Rafael, nombrado por su Patronato.
- El Fallo del Tribunal Evaluador es inapelable.
- La adjudicación de la Beca, personal e indivisible, será comunicada por la Fundación San Rafael al beneficiario.
Para programas de *stages* de formación, se valorará, en su caso, el abono, por parte de la Fundación San Rafael, de los costes de desplazamiento y estancia en el lugar de realización del proyecto formativo presentado y beneficiario de la beca.
- La concesión y disfrute de la beca no implica relación laboral, estatutaria o contractual alguna del beneficiario con la Fundación San Rafael, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior del beneficiario a su plantilla.

CONVOCATORIA:

Los aspirantes habrán de presentar, antes del día 15 de noviembre de 2020, la correspondiente solicitud con las siguientes especificaciones, debiendo utilizar para ello el modelo que la Fundación pone a disposición de los interesados:

- Datos personales de identificación del aspirante y acreditación de su vinculación con alguna de las entidades colaboradoras de la Fundación San Rafael.
- Presentación del proyecto de formación, incluyendo descripción del centro en el que se va a realizar, tipo de estudios, curso o titulación, programa, duración y horarios.
- Aceptación del compromiso de completar el programa para el que se le concede la Beca, que deberá tener lugar a lo largo del presente año 2020 o, en todo caso, antes de finalizar el año 2021.
- Exposición de argumentos en los que se fundamenta el interés del proyecto para el solicitante y para los fines de la Fundación.

DOTACIÓN:

Se concederán 5 becas por un importe máximo de 3.000,00 € (tres mil euros) cada una de ellas.

2. BECAS DE ACCESO LIBRE

REQUISITOS Y NORMAS

- Licenciados, Graduados o Técnicos Superiores de la rama biosanitaria que cumplan los requisitos de excelencia personal y académica establecidos por el Comité de Becas de la **Fundación San Rafael**.
- Presentar un programa de formación a realizar en un centro acreditado, homologado o de reconocido prestigio dentro del ámbito biosanitario, así como el compromiso de admisión por éste.
- Comprometerse a concluir la actividad proyectada y para cuya realización se solicita la beca en el plazo manifestado en la solicitud, que deberá ser durante el año 2020 o en el año 2021.
- El proyecto para el que se solicita la beca habrá de adecuarse a los fines fundacionales, siendo esta apreciación competencia del Tribunal Evaluador.
- El Tribunal Evaluador está compuesto por los miembros del Comité de Becas de la Fundación San Rafael, nombrado por su Patronato
- El Fallo del Tribunal Evaluador es inapelable.
- La adjudicación de la Beca, personal e indivisible, será comunicada por la Fundación San Rafael al beneficiario.
- La concesión y disfrute de la beca no implica relación laboral, estatutaria o contractual alguna del beneficiario con la Fundación San Rafael, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior del beneficiario a su plantilla.

CONVOCATORIA

Los aspirantes habrán de presentar, antes del 31 de julio de 2020, la correspondiente solicitud con las siguientes especificaciones:

- Datos personales de identificación del aspirante.
- Presentación del proyecto de formación, incluyendo descripción del centro en el que se va a realizar, tipo de estudios, curso o titulación, programa, duración y horarios.
- Aceptación del compromiso de completar el programa para el que se le concede la Beca.
- Exposición de argumentos en los que se fundamenta el interés del proyecto para el solicitante y para los fines de la Fundación.

DOTACIÓN

Se concederán 3 becas, por un importe máximo de 3.000€ (tres mil euros) cada una de ellas.

CONDICIONES GENERALES Y COMUNES A AMBAS CONVOCATORIAS DE BECAS:

El hecho de participar en esta convocatoria supone, por parte del candidato, la aceptación expresa, tanto de estas bases, como de los criterios y decisiones del Comité de Becas de la Fundación San Rafael.

Asimismo, el beneficiario de las becas acepta que se pueda dar publicidad a la concesión de la beca, incluyendo la identidad del beneficiario, así como a utilizar su imagen con este fin, a través de los medios de comunicación y difusión, incluyendo expresamente las redes sociales de la propia Fundación San Rafael, que ésta considere pertinentes.

La ocultación de información relevante que afecte a cualquiera de los aspectos requerido para ser beneficiario de una beca por parte del solicitante seleccionado/a, será causa de exclusión del Programa de becas. Igualmente, el beneficiario será excluido en el caso de que, de la documentación proporcionada junto con la solicitud a la Fundación, se descubriera el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por estas bases para participar en esta convocatoria.

La evaluación y priorización de las solicitudes se llevará a cabo por el Comité de Becas en un régimen de concurrencia competitiva. Los miembros del Comité elegirán a los candidatos que, de acuerdo con su criterio, acrediten más méritos y capacidades, teniendo en cuenta las calificaciones del candidato en enseñanzas previas y otras aptitudes consideradas relevantes, incluyendo la calidad del proyecto formativo, del centro en el que se pretende realizar o desarrollar el mismo y su adecuación al cumplimiento de los fines perseguidos por la Fundación San Rafael.

El importe de la beca se abonará mediante el pago directo, desde la Fundación San Rafael al centro escogido, de los costes de matrícula o inscripción del beneficiario de la beca en el curso, máster o seminario formativo para cuya realización se haya solicitado y obtenido la beca.

La Fundación San Rafael cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y mantiene especialmente el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato personal aportado por los solicitantes.

<i>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</i>	FUNDACIÓN I.M.Q. SAN RAFAEL N.I.F. G-70.461.223. Domicilio: Cuesta de la Palloza, nº 4, 15.006 - A Coruña.
<i>PROCEDENCIA DE LOS DATOS</i>	Hemos obtenido los datos personales por su participación en la convocatoria de becas Fundación San Rafael.
<i>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</i>	Sus datos serán utilizados exclusivamente para gestionar su participación en la convocatoria de becas de la Fundación San Rafael.
<i>LEGITIMACIÓN PARA TRATAR LOS DATOS</i>	La base legítima del tratamiento es el consentimiento del solicitante para participar en la convocatoria de becas de la Fundación San Rafael.
<i>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</i>	La participación del solicitante en alguna de las actividades de formación para la que se le concede la beca puede implicar la comunicación de sus datos de carácter personal a terceros que resulten necesarios conforme a Ley, los proveedores de servicios en su condición de encargados del tratamiento, así como a terceros que colaboren en la organización de aquellas actividades, que tratarán los mismos a los exclusivos fines de realizar cuantas gestiones sean necesarias

	<p>para la realización de la actividad o proyecto formativo. La mera solicitud de participación en la convocatoria de becas implica la autorización para que la FUNDACIÓN pueda llevar a cabo dichas comunicaciones.</p>
<i>DURACIÓN DEL TRATAMIENTO</i>	<p>La FUNDACIÓN tratará sus datos durante el tiempo necesario para tramitar su participación en la convocatoria anual de becas de la Fundación, más un plazo adicional correspondiente a la prescripción de posibles responsabilidades penales, civiles, mercantiles y/o administrativas.</p>
<i>DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS</i>	<p>Como titular de los datos tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales de nuestras bases de datos. Así mismo, la ley le concede otros derechos en esta materia que puede consultar en nuestra página web: <i>www.fundacionsanrafael.org</i></p>
<i>¿DÓNDE PUEDO EJERCITAR MIS DERECHOS Y OBTENER MÁS INFORMACIÓN?</i>	<p>Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos puede dirigirse a FUNDACIÓN I.M.Q. SAN RAFAEL, con domicilio en Cuesta de la Palloza, nº 4, 15.006 - A Coruña.; o bien a través de un correo electrónico a la dirección <i>info@fundacionsanrafael.org</i></p>